VALTIERRA

APROBACION DE TIPOS IMPOSITIVOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2025

El Pleno del Ayuntamiento de Valtierra, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2024, adoptó entre otros aprobar los tipos impositivos, tasas y precios públicos que regirán a partir del 1 de enero de 2025.

LICENCIA DE OBRAS

Obras nuevas y derribos	0,25% presupuesto
Obras menores o reforma	0,25% presupuesto
Obras menores de 5.000,00 euros	mínimo 10,00 euros
Ocupación calzada (grúas, contenedores, andamios, material construcción…)	Del día 1 al día 15: 10,00 euros/día A partir del día 15: 5,00 euros/día

TASA ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE

Cuota de acometida a la red	142,00 euros
Cuota disponibilidad o fija	5,20 euros/trimestre
Consumo domiciliario m3	0,700 euros/m3
Consumo industrial m3	0,73 euros/m3
Consumo antes potabilizadora m3	0,20 euros/m3

TASA ALCANTARILLADO

Cuota enganche a la red	44,00 euros/trimestre
Cuota servicio	7,30 euros/trimestre

CEMENTERIO

UTILIZACIÓN CEMENTERIO	
Por sepultura 6 huecos	50,00 euros
Por sepultura 3 huecos	37,00 euros
Por sepultura 1 hueco	25,00 euros
Por hueco dentro de sepultura del 6	10,00 euros
Por hueco dentro de sepultura del 3	12,00 euros
SERVICIOS FUNERARIOS	
Traslados de restos de panteón	100,00 euros
Traslados de restos de otros cementerios	60,00 euros
Venta de columbarios	150,00 euros
Mantenimiento columbarios	10,00 euros

TASA DE OCUPACIÓN DE VIA PÚBLICA

MERCADILLO

Puestos hasta 5 metros lineales: 10,00 euros/día.

A partir de 6 metros lineales: 2,00 eurosmás por cada metro lineal.

En caso que algún martes no se pueda poner el puesto por ser fiesta de carácter nacional (Navidad, 1 de enero, etc.) no se cobrará la tasa de ese día en concreto.

Los puestos habituales tendrán una bonificación del 25%.

PUESTOS EN FIESTAS: aplicable a los puestos a instalarse en Carnavales, Fiestas de la Juventud, Fiestas Patronales y Fiestas de la Esperanza.

10,00 euros al día por puesto. Máximo 6 metros. Se pagará la totalidad de los días festivos y con antelación al inicio de los mismos.

VADOS

Precio por vado: Hasta 3 metros lineales: 90,00 euros. Por cada metro lineal adicional: 10,00 euros (máximo longitud de la puerta).

TASAS POR EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS

Tramitación de expedientes de Actividad Clasificada: 62,00 euros/unidad + honorarios Namainsa.

Alta en el impuesto de actividades económicas: 20,00 euros.

Modificaciones en el impuesto de actividades económicas: 0,00 euros.

Inspecciones: 50,00 euros + honorarios Namainsa.

Certificados: 1,00 euro.

Compulsas: 1,00 euro.

*En caso de que los certificados se soliciten por temas sociales se deberán solicitar por la asistenta social y serán gratuitos.

Fotocopias del Archivo Municipal DIN A4:

Una cara color: 0.14 euros. Blanco y negro: 0,10 euros.

Dos caras color: 0,20 euros. Blanco y negro: 0,16 euros.

Fotocopias del Archivo Municipal DIN A3: a color: 0,20 euros. Blanco y negro: 0,16 euros.

Envío por correo electrónico o postal: 2,00 euros.

Informes Policía local a instancia de parte: 40,00 euros.

TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO POR INSTALACIÓN TERRAZAS EN LOS BARES

Meses de Marzo-Octubre (inclusive):

Bares centro: de 0-60 m/2: 275,00 euros.

A partir de 60 m/2: 2,00 euros por m/2.

Bares periferia y los que ocupen un espacio mínimo:

De 0-60m/2: 130,00 euros

A partir de 60 m/2: 1,00 euros por m/2

A partir de los 60 m/2, el importe se calculará: se multiplican los metros de más solicitados por la tasa establecida para la ampliación de metros. El resultado, se divide entre los 8 meses de terraza. La cantidad resultante se añadirá a la tasa establecida hasta los 60 m/2, con el mínimo de un mes en la solicitud de ampliación.

Resto de año (enero, febrero, noviembre y diciembre): 10,00 euros al mes.

PRECIO PÚBLICO CINE Y ESPÉCTACULOS FAMILIARES Y DE ADULTOS

CINE Y ESPECTACULOS QUE NO SEAN DE RED DE TEATROS	**ANTICIPADA**	**TAQUILLA**
Entradas cine adultos y espectáculos	4,50 euros	5,00 euros
Entradas cine niños y espectáculos infantiles (entrada única)	3,50 euros	4,00 euros
ESPÉCTACULOS DE LA RED DE TEATROS	**ANTICIPADA**	**TAQUILLA**
Entradas espectáculo adultos (entrada única)	6,00 euros	6,00 euros
Entradas espectáculos familiares	3,50 euros	4,00 euros

* Son precios generales. Los mismos podrán se incrementados según coste del espectáculo y no serán aplicables si la recaudación de la taquilla la realiza la compañía que hace el espectáculo o asociaciones.

TASAS ESCUELA DE MÚSICA

Curso lectivo (10 meses)

Lenguaje musical adultos e infantil: 25,00 euros/mes.

Instrumento o canto individual si se hace lenguaje musical: 10,00 euros/mes.

Instrumento o canto individual si no se hace lenguaje musical: 25,00 euros/mes.

Infantil y/o Adultos (instrumento no destinado a banda): 30,00 euros/mes.

Jardín Musical: 15,00 euros/mes.

Tasa Segundo instrumento:

-2º Instrumento de Banda o Canto 18 €

-2ª Instrumento no Banda 25 €

Tasa opcional para tener 45 minutos en vez de 30 minutos de clase. Solamente será aplicable al alumnado que ha terminado el ciclo de lenguaje musical, se incrementará a la tasa correspondiente un incremento del 50%.

Tasa curso preparación al Conservatorio 40€.

*Los alumnos que se incorporen de la Escuela de Música a la Banda de Música de Valtierra tendrán una bonificación del 20%, siempre que tenga un aprovechamiento óptimo y asista a clases, ensayos y conciertos. El responsable de comunicar que no se cumplen los requisitos para la obtención de la beca será el Director de la Escuela y de la Banda.

*Bonificación del 20% por familia numerosa.

*Para unidades familiares con dos o más miembros en la escuela de música se aplicará el siguiente descuento:

- Segundo miembro unidad familiar: 10%.

- Tercer miembro y siguientes de la unidad familiar: 15 %.

TASAS UTILIZACIÓN POLIDEPORTIVO Y PISTAS DE PADEL

TASAS POLIDEPORTIVO

	TASA ANUAL
INDIVIDUAL	
Mayores de 18 años	80,00 euros
Menores de 12 a 18 años	68,00 euros
Pensionistas y niños hasta 12 años	48,00 euros
FAMILIAR (misma unidad familiar)	
De dos miembros	104,00 euros
De tres miembros	116,00 euros
De cuatro miembros	127,00 euros
De cinco miembros	141,00 euros
A partir de cinco miembros, por cada miembro de más	12,00 euros
ENTRADAS	
Individual	6,00 euros/día
Alquiler pista	32,00 euros/hora
Cursos ordinarios organizados por asociaciones, colectivos, empresas…	15,00 euros/mes
	TASA TRIMESTRAL
INDIVIDUAL	
Mayores de 18 años	28,00euros

Menores de 12 a 18 años	24,00 euros
Pensionistas y niños hasta 12 años	19,00 euros
FAMILIAR (misma unidad familiar)	
De dos miembros	35,00 euros
De tres miembros	39,00 euros
De cuatro miembros	42,00 euros
De cinco miembros	47,00 euros
A partir de cinco miembros, por cada miembro de más	3,00 euros
	TASA MENSUAL
INDIVIDUAL	
Mayores de 18 años	10,00 euros
Menores de 12 a 18 años	8,50 euros
Pensionistas y niños hasta 12 años	6,00 euros
FAMILIAR (misma unidad familiar)	
De dos miembros	13,00 euros
De tres miembros	14,50euros
De cuatro miembros	16,00 euros
De cinco miembros	18,00 euros
A partir de cinco miembros, por cada miembro de más	1,00 euro

TASAS PISCINAS

EDADES	PRECIOS
Mayores de 65 años	50,00 euros
De 19 a 64 años	70,00 euros

De 16 a 18 años	55,00 euros
De 9 a 15 años	40,00 euros
De 4 a 8 años	15,00 euros
Menores de 4 años	0,00 euros

Descuento del 10% para las personas que se hagan socios de las piscinas para toda la temporada y socio del Polideportivo anual, o sea, conjuntamente socios de las 2 instalaciones.

Tasa especial CASAS RURALES (tarjeta valida para 4 usuarios para toda la temporada. La tarjeta se otorga a nombre de la Casa Rural y cuesta 200 €

TASAS PADEL

Alquiler pista	10,00 euros/hora	
Alquiler de pista cursos por particulares con ánimo de lucro	5,00 euros/h pista, con un máximo de 5 horas/día de lunes a viernes	

CANON UTILIZACIÓN CUEVAS

De 0 a 30 m2	44,00 euros
De 30 a 40 m2	50,00 euros
De 40 a 50 m2	56,00 euros
De 50 a 60 m2	65,00 euros
De 60 a 70 m2	72,00 euros
De 70 a 80 m2	77,00 euros
De 80 a 90 m2	84,00 euros
De 90 a 100 m2	89,00 euros
De 100 a 110 m2	97,00 euros
Piperos	95,00 euros
Casas	119,00 euros

Cuevas para uso turístico	135,00 euros

COPIAS VIDEOS TELEVISION LOCAL

Duración hasta 2 horas	10,00 euros/emisión o clip
DVD Fiestas	33,00 euros

UTILIZACIÓN CASA DE CULTURA

CATEGORIAS

1- Actividades promovidas, organizadas o coordinadas con sus recursos el Ayuntamiento y otras entidades públicas que se determinarán en cada caso: 0,00 euros.
2- Actividades promovidas por asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas o amparadas por el Ayuntamiento (listado colectivos y asociaciones de Valtierra): 0,00 euros.
   *Para los usos que se realicen fuera del horario de apertura establecido y que necesiten servicio de conserjería, se cobrará la misma tasa incrementada en 10,00 euros/hora de lunes a viernes, y en 15,00 euros/hora sábado y domingo en concepto de servicios de conserjería.
3- Particulares, sindicatos, cooperativas, asociaciones de vecinos, asociaciones gremiales y otras entidades análogas no lucrativas carentes de carácter social, por la realización de actividades destinadas a la promoción y o defensa de sus intereses colectivos: 6,00 euros/hora.
4- Actividades organizadas o desarrolladas por entidades o personas privadas con ánimo de lucro: 12,00 euros/hora.
5- Uso para la realización de cursos continuos, si son realizados a través de las entidades incluidas en las categorías 2 y 3: 21,00 euros/mes con un máximo de 4 horas/semana.
6- Uso para la realización de cursos continuos, si son realizados por entidades incluidas en la categoría 4: 30,00 euros/mes con un máximo de 4horas/semana.

*Para los usos que se realicen fuera del horario de apertura establecido y que necesiten servicio de conserjería, se cobrará la misma tasa incrementada en 10,00euros/hora de lunes a viernes, y en 15,00 euros/hora sábado y domingo en concepto de servicios de conserjería.

UTILIZACIÓN SALAS AYUNTAMIENTO

CATEGORIAS

1- Actividades promovidas, organizadas o coordinadas con sus recursos el Ayuntamiento y otras entidades públicas que se determinarán en cada caso: 0,00 euros.
2- Actividades promovidas por asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas o amparadas por el Ayuntamiento (listado de colectivos y asociaciones de Valtierra) Sólo se cobrará la fianza de la llave: 0,00 euros.
3- Particulares, sindicatos, cooperativas, asociaciones de vecinos, asociaciones gremiales y otras entidades análogas no lucrativas carentes de carácter social, por la realización de actividades destinadas a la promoción y o defensa de sus intereses colectivos: 12,00 euros/hora.
4- Actividades organizadas o desarrolladas por entidades o personas privadas con ánimo de lucro: 24,00 euros/hora.
5- Uso para la realización de cursos continuos, si son realizados a través de las entidades incluidas en las categorías 2 y 3: 42,00 euros/mes con un máximo de 4 horas/semana.
6- Uso para la realización de cursos continuos, si son realizados por entidades incluidas en la categoría 4: 60,00 euros/mes con un máximo de 4horas/semana.

*Fianza por la llave del Ayuntamiento: 20,00 euros.

USO CENTRO CÍVICO

CATEGORÍAS

1- Actividades promovidas, organizadas o coordinadas con sus propios recursos por el

Ayuntamiento y otras entidades públicas, que se determinarán en cada caso: 0,00 euros.

2- Actividades promovidas por asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas o amparadas por el Ayuntamiento (listado de asociaciones y colectivos de Valtierra). Se exigirá presentar el certificado de asociación sin ánimo de lucro de carácter social. Solo se cobrará la fianza (20,00 euros): 0,00 euros.

La autorización del uso de la sala será por un máximo de 2 horas, debiendo quedar la sala, los enseres de esta y los accesos en perfecto estado para su uso para futuros usuarios. En caso de solicitar el uso de otras zonas o accesorios de la instalación se hará constar en la solicitud por escrito debiendo quedar igualmente en perfecto estado una vez se acabe el tiempo máximo de uso solicitado. En el caso de solicitar un horario más amplio la fianza se aumentará en 20 euros adicionales por cada hora de ampliación.

3- Particulares, sindicatos, cooperativas, asociaciones de vecinos, asociaciones gremiales y otras entidades análogas no lucrativas carentes de carácter social, por la

realización de actividades destinadas a la promoción y/o defensa de sus intereses colectivos: 6,00 euros/hora más 20 euros de fianza.

La autorización del uso de la sala será por un máximo de 2 horas, debiendo quedar la sala, los enseres de esta y los accesos en perfecto estado para su uso para futuros usuarios. En caso de solicitar el uso de otras zonas o accesorios de la instalación se hara constar en la solicitud por escrito debiendo quedar igualmente en perfecto estado una vez se acabe el tiempo máximo de uso solicitado. En el caso de solicitar un horario más amplio la fianza se aumentará en 20 euros adicionales por cada hora de ampliación.

4- Actividades organizadas o desarrolladas por entidades o personas privadas con ánimo de lucro: 25,00 euros/hora más 20,00 euros de fianza que se devolverá al comprobar cómo quedan las salas. Si se usa la cocina de la primera planta: 15,00 euros adicionales.

La autorización del uso de la sala será por un máximo de 2 horas, debiendo quedar la sala, los enseres de esta y los accesos en perfecto estado para su uso para futuros usuarios. En caso de solicitar el uso de otras zonas o accesorios de la instalación se hará constar en la solicitud por escrito debiendo quedar igualmente en perfecto estado una vez se acabe el tiempo máximo de uso solicitado. En el caso de solicitar un horario más amplio el precio de cada hora adicional será de 30 euros y la fianza se aumentará en 20 euros adicionales por cada hora de ampliación.

5- Uso para la realización de cursos continuos, si son realizados a través de las entidades incluidas en las categorías 1 y 2: 21,00 euros/mes, para uso de 4 horas/semana o según necesidades, sumando 1,00 euro por cada hora adicional más 20 euros de fianza.

La sala, los enseres de esta y los accesos deben quedar en perfecto estado para su uso para futuros usuarios. En caso de solicitar el uso de otras zonas o accesorios de la instalación se hará constar en la solicitud por escrito debiendo quedar igualmente en perfecto estado una vez se acabe el tiempo máximo de uso solicitado.

6-Uso para la realización de cursos continuos, si son realizados por entidades incluidas en la categoría 4: 30,00 euros/mes, para uso de 4 horas/semana o según necesidades, sumando 1,00 euro por cada hora adicional. más 20 euros de fianza.

La sala, los enseres de esta y los accesos deben quedar en perfecto estado para su uso para futuros usuarios. En caso de solicitar el uso de otras zonas o accesorios de la

instalación se hará constar en la solicitud por escrito debiendo quedar igualmente en perfecto estado una vez se acabe el tiempo máximo de uso solicitado.

7-Celebraciones particulares varias: 90,00 €/ por 3 horas. Si se usa la cocina de la primera planta: 15,00 euros adicionales.

En este caso particular la limpieza correrá a cargo del Ayuntamiento, y si se observara desperfectos en enseres, mobiliario, hurtos o roturas de vajilla, equipo audio-visuales o demás aparatos eléctricos o electrónicos, y quede probado que ha sido en dicha celebración, los costes de las reparaciones o reposición de los bienes hurtados, serán abonados por la persona que reservó la sala.

La autorización del uso de la sala será por un máximo de 3 horas, debiendo quedar la sala, los enseres de esta y los accesos en perfecto estado para su uso para futuros usuarios. En caso de solicitar el uso de otras zonas o accesorios de la instalación se hará constar en la solicitud por escrito debiendo quedar igualmente en perfecto estado una vez se acabe el tiempo máximo de uso solicitado. En el caso de solicitar un horario más amplio el precio de cada hora adicional será de 30 €.

Para el orden de reserva, prevalecerá la fecha y número de entrada en la instancia presentada en las oficinas municipales.

En caso que el ayuntamiento o cualquier particular, asociación o colectivo organice un espectáculo, existe la opción de cobrar una entrada, siendo el promotor del espectáculo el encargado de la gestión, cobro de entradas y responsable de dejar la sala en condiciones óptimas de uso.

CURSOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO

Los precios de cada curso se fijarán cuando se decida la realización del mismo, teniendo en cuenta la ratio mínima de asistentes y el 80% del coste directo del servicio.

Para la asistencia a cursos realizados en el polideportivo será necesario ser abonado del mismo o si no abonar como incremento del precio del curso el 80% del precio de abono trimestral del polideportivo.

Para el año 2025 se aprueban promoprecios para los abonados que se apunten a más de un curso realizado en el polideportivo y se realiza un descuento del 50% en los segundos cursos y siguientes.

Podrán inscribirse a los cursos por trimestres, bimensualmente y mensualmente. Tendrán prioridad las personas que se inscriban el trimestre completo.

El precio del curso bimensual y mensual se calculará incrementado un 30% el importe resultante de dividir el precio trimestral entre tres

CANON DE APROVECHAMIENTO COMUNALES

Durante la vigencia del aprovechamiento.

Precio del año anterior con incremento del IPC de Navarra, según lo establecido en artículo 27 Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

TIPOS IMPOSITIVOS

Contribución Territorial (Urbana y Rústica) (0,1%-0,5%):0,343**%**

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:(2%-5%) 4,50%

Impuesto de actividades económicas (recargo entre 1-1,4): 1,4

Impuesto de incremento del valor de los terrenos – Plusvalía (8%-25%): 15%

Para los coeficientes del impuesto de plusvalía, nos remitimos a la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, modificada por la Ley Foral 19/2017, la cual actualiza dichos coeficientes.

El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero del año 2025.

Contra dicho acuerdo se podrá interponer optativamente, uno de los siguientes recursos:
a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra;
b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra; o
c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Valtierra, 9 de diciembre de 2024. El alcalde, Manuel Resa Conde.